



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

“Año del Fomento de la Vivienda”

CIRCULAR 96-16 SOBRE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO CORRESPONDIENTES A LOS PAGOS REALIZADOS POR LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS A LOS AFILIADOS PENSIONADOS POR DISCAPACIDAD.

CONSIDERANDO I: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, en lo adelante la Ley, y 106 del Reglamento de Pensiones, los afiliados declarados discapacitados que se encuentren en algunas de las situaciones descritas en la Ley, tendrán derecho a percibir pensiones por discapacidad;

CONSIDERANDO II: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 y 119 del Reglamento de Pensiones, las entidades sometidas a supervisión remitirán a la Superintendencia de Pensiones cuanta información sea requerida en lo relativo a su competencia;

CONSIDERANDO III: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Resolución 306-10 sobre Beneficios de Pensión del Régimen Contributivo emitida el diecisiete (17) de agosto del dos mil diez (2010), por la Superintendencia de Pensiones, en lo adelante la Superintendencia, en caso de discapacidad de un afiliado activo, éste tendrá derecho a una pensión por discapacidad, para lo cual deberá iniciar el procedimiento ante la Administradora de Fondos de Pensiones correspondiente, en lo adelante AFP, mediante la suscripción del formulario *“Solicitud de Evaluación y Calificación de Discapacidad Permanente FORM-SECDP-01”* y el depósito de la documentación establecida en la referida Resolución;

CONSIDERANDO IV: Que la Compañía de Seguros procederá a otorgar la pensión mediante pagos mensuales, después de haber recibido de la AFP la Certificación emitida por la Comisión Técnica sobre Discapacidad. El pago inicial de la pensión por discapacidad se devenga a partir de la fecha de concreción de la discapacidad, fecha que estará consignada en el Dictamen emitido por la Comisión Médica correspondiente, hasta el momento en que se hace efectivo dicho pago;

CONSIDERANDO V: Que en la actualidad no se posee una plataforma tecnológica adecuada para la supervisión de los pagos que realizan las Compañías de Seguros a los afiliados discapacitados pensionados, por lo que es necesario elaborar un mecanismo ágil y adecuado que permita una supervisión correcta y oportuna de estos pagos;

CONSIDERANDO VI: La facultad normativa de la Superintendencia de Pensiones establecida en el Artículo 108, literal h) de la Ley 87-01.

VISTA: La Ley 87-01, de fecha 9 de mayo del 2001 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social;

VISTO: El Reglamento de Pensiones, aprobado mediante Decreto No. 969-02 del Poder Ejecutivo de fecha diecinueve (19) de diciembre del dos mil dos (2002);



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

“Año del Fomento de la Vivienda”

VISTA: La Resolución 306-10 sobre beneficios de pensión del Régimen Contributivo: pensión por vejez, pensión por cesantía por edad avanzada, pensión por discapacidad y pensión de sobrevivencia, emitidas por la Superintendencia, en fecha diecisiete (17) de agosto del dos mil diez (2010).

La Superintendencia de Pensiones, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley

RESUELVE:

Artículo 1. Disponer que las Compañías de Seguros que ofrecen el seguro de discapacidad y sobrevivencia al Sistema Dominicano de Pensiones, remitan a la Superintendencia de Pensiones, en lo adelante la Superintendencia, mediante el Sistema Automático de Supervisión (SAS), las informaciones relativas a los pagos realizados a los afiliados pensionados por discapacidad, conforme a las especificaciones anexas.

Artículo 2. En caso de no estar disponible la plataforma tecnológica de carga, los archivos serán remitidos a la dirección de correo electrónico beneficios@sipen.gob.do o cualquier otra dirección electrónica que sea comunicada por esta Superintendencia, a más tardar una hora después del cierre de la ventana de recepción de dichas informaciones, o en su defecto estos archivos deberán ser enviados en CD a más tardar un (1) día después del cierre de la ventana de recepción definida para estos fines.

Párrafo. Los CD deberán cumplir con las características siguientes:

1. Que el disco esté debidamente identificado con el nombre de la institución y el nombre del archivo;
2. Que los archivos no estén comprimidos bajo ninguna tecnología;
3. Que no contengan ningún archivo oculto ni diferente a los solicitados;
4. Que sean de única escritura (CD-ROM);
5. Que no contengan ningún virus informático.

Artículo 3. La presente Circular entrará en vigencia a los noventa (90) días calendarios siguientes de su emisión y la misma deberá ser publicada y notificada a las partes interesadas para los fines de lugar.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).

Ramón E. Contreras Genao
Superintendente de Pensiones



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

“Año del Fomento de la Vivienda”

INSTRUCCIONES TÉCNICAS PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN RELATIVA A LOS PAGOS DE LOS AFILIADOS PENSIONADOS POR DISCAPACIDAD

Proceso: Recepción de información relativa a los pagos de los pensionados por discapacidad.

Descripción: Este archivo contiene información relativa a los pagos de pensiones por discapacidad que reciben los afiliados por este beneficio, el cual será enviado por las Compañías de Seguros a la SIPEN con la periodicidad y horarios definidos. Los archivos a enviar por las Compañías de Seguros deberán incluir la información relativa al encabezado, detalles, sumario y demás especificaciones.

La información contenida en este archivo debe cumplir con los requisitos expuestos en este documento. Será rechazado y considerado no recibido por la Superintendencia en caso de verificarse que no cumple con los mismos.

Período de recepción de información a la SIPEN:	Mensual, tercer día hábil de cada mes
Horario de Transmisión:	Abierto
Entidad Emisora:	Compañía de Seguros
Entidad Receptora:	SIPEN
Longitud del registro de Encabezado:	17 Caracteres
Longitud del registro de Detalle:	292 Caracteres
Longitud del registro de Sumario:	06 Caracteres



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

“Año del Fomento de la Vivienda”

ENCABEZADO

Concepto	Tipo	Longitud	Req.	Posición Inicial	Posición Final	Observaciones
Tipo de Registro	AN	1	SI	1	1	Identificador del registro (Para control del sistema) = Constante E
Clave de Proceso	AN	2	SI	2	3	Identificador del proceso al cual se refiere el archivo = Constante PB
Clave de Subproceso	AN	1	SI	4	4	Identificador del subproceso al que se refiere el archivo = Constante D
Tamaño del registro	N	3	SI	5	7	Número de caracteres por registro del detalle. Constante = 292
Clave Compañía de Seguros	N	2	SI	8	9	Clave de la Compañía de Seguros, asignada por la SIPEN mediante comunicación escrita.
Fecha de Transmisión	N	8	SI	10	17	Fecha en que se transmite la información. DDMMAAAA

VALIDACIONES DE ESTRUCTURA EN ENCABEZADO:

Se validará que el archivo contenga el registro de encabezado.

Tipo de Registro:

Identificador	Descripción
E	Encabezado
D	Registros Detalles
S	Sumario

Clave proceso:

Indica el proceso al cual está relacionado el archivo recibido. Para el caso de este archivo, siempre serán las letras PB, las cuales se refieran a Reporte de Pagos de Beneficios.

Clave del subproceso:

Indica el subtipo de procedimiento al cual se hace referencia. Para este archivo en particular el valor será siempre D.

Tamaño del registro:



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

“Año del Fomento de la Vivienda”

Se validará que todos los registros de detalles del archivo, cumplan con la longitud resultado de la suma de todos los campos. En este archivo en particular, la longitud son 292 caracteres.

Fecha de Transmisión:

Se validará que la fecha en la cual ha sido generado el archivo, corresponda a un día hábil.

DETALLE

Concepto	Tipo	Longitud	Posición Inicial	Posición Final	Observaciones
Tipo de registro	AN	1	1	1	Identificador del registro (Para control del sistema) = Constante D.
Número de Solicitud	AN	11	2	12	Número de Solicitud de Calificación por Discapacidad creada por la AFP. Cuatro (4) letras (Correspondiente a las primeras cuatro letras del nombre de la AFP) y 7 dígitos.
Administradora de Fondo de Pensiones (AFP)	N	2	13	14	Clave de la AFP que crea la solicitud de pensión por sobrevivencia: 01 = Siembra 02 = Reservas 03 = Scotia Crecer 04 = Popular 09 = Romana 10 = Banco Central 15 = Atlántico 16 = JMMB BDI Nota: Según catálogo suministrado por la SIPEN.
Cédula de Identidad	N	11	15	25	Número de Cédula de Identidad del Afiliado.
Número de Seguridad Social	N	9	26	34	Número de Seguridad Social del Afiliado.
Primer Nombre del Afiliado	AN	20	35	54	Primer Nombre del Afiliado



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

“Año del Fomento de la Vivienda

Segundo Nombre del Afiliado	AN	20	55	74	Segundo Nombre del Afiliado
Primer Apellido del Afiliado	AN	20	75	94	Primer Apellido del Afiliado
Segundo Apellido del Afiliado	AN	20	95	114	Segundo Apellido del Afiliado
Fecha de Nacimiento	N	8	115	122	Fecha de Nacimiento del Afiliado. Formato día mes año. DDMMAAAA
Sexo Afiliado	AN	1	123	123	M = Masculino F = Femenino
Fecha Respuesta Compañía de Seguros	N	8	124	131	Fecha en que la Compañía de Seguros emite a la AFP la carta de confirmación de cobertura de la solicitud de pensión por discapacidad. Formato día mes año DDMMAAAA.
Fecha Concreción de la Discapacidad	N	8	132	139	Fecha que aparece consignada en el dictamen como la fecha de concreción de la discapacidad. Formato día mes año DDMMAAAA.
Estatus del Pago	AN	10	140	149	N = Normal. Para los pagos que se están realizando de manera regular. R = Retirada. Para los pagos que se realizan por última vez, siendo este el pago final al pensionado. S = Suspendida por solicitud del pensionado u otro motivo.
Fecha de suspensión	N	8	150	157	Fecha en que la compañía de seguro suspende el pago de la pensión por discapacidad para los casos con estatus del pago S. Formato Día Mes Año. DDMMAAAA.
Fecha de Retiro	N	8	158	165	Fecha en que la compañía de seguro



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

“Año del Fomento de la Vivienda

					retira el pago de la pensión por discapacidad, para los casos con estatus del pago R. Formato Día Mes Año. DDMMAAAA.
Motivo Retiro Pensión	AN	13	178	178	F = Fallecimiento M = Cumplimiento edad término pensión. O = Otro
Monto Retroactivo	N	15	179	193	Monto a pagar desde la fecha de concreción de la discapacidad hasta el mes en que la compañía de seguros emite a la AFP la carta de confirmación de cobertura. A 12 posiciones enteras, punto y dos posiciones decimales. Se rellena con ceros la izquierda.
Monto Primer Pago	N	14	194	207	Monto pagado correspondiente a las rentas devengadas por el afiliado discapacitado desde la fecha de concreción de la discapacidad hasta el mes de efectividad del primer pago. A 12 posiciones enteras, punto y dos posiciones decimales. Se rellena con ceros la izquierda.
Meses Pagados Monto Primer Pago	N	2	208	209	Cantidad de meses contemplados en el Monto Primer Pago adicionando un mes en los casos en que se pague regalía. La fracción de un mes se considera como un mes completo.
Fecha de Pago	N	8	210	217	Fecha en que la Compañía de Seguros hace efectivo el pago al pensionado. (DDMMAAAA).



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

“Año del Fomento de la Vivienda”

Renta Bruta	N	10	218	227	Es el monto equivalente a la renta mensual o fracción correspondiente que recibe el pensionado, sin descuentos. A 7 posiciones enteras, punto y dos posiciones decimales. Se rellena con ceros a la izquierda.
Capital Técnico Necesario	N	15	228	242	Corresponde al valor de las Reservas Técnicas creadas por las compañías de seguros a los fines de garantizar el pago de la pensión.
Aportes Seguridad Social	N	10	243	252	Es el monto equivalente a los aportes de la seguridad social correspondiente a la renta bruta. A 7 posiciones enteras, punto y dos posiciones decimales. Se rellena con ceros a la izquierda. Cuando el Tipo de Registro es A, este monto equivale a la sumatoria de todos los aportes a la Seguridad Social descontado al momento de realizar el primer pago.
Aportes al Seguro Familiar de Salud	N	10	253	262	Es el monto equivalente a los aportes del seguro familiar de salud correspondiente a la renta bruta. A 7 posiciones enteras, punto y dos posiciones decimales. Se rellena con ceros a la izquierda. Cuando el Tipo de Registro es A, este monto equivale a la sumatoria de todos los aportes a la Seguridad Social descontado al momento de realizar el primer pago.
Impuesto sobre la Renta	N	10	263	272	Es el monto equivalente al impuesto sobre la renta correspondiente que aplique a la renta bruta. A 7



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

“Año del Fomento de la Vivienda”

					posiciones enteras, punto y dos posiciones decimales. Se rellena con ceros a la izquierda. Cuando el Tipo de Registro es A, este monto equivale al total del impuesto sobre la renta descontado al momento de realizar el primer pago.
Renta Neta Mes	N	10	273	282	Es el monto equivalente a la Renta Bruta Mensual deduciendo los Aportes Seguridad Social, Aportes Seguro Familiar de Salud y el Impuesto sobre la Renta correspondiente al último mes que se está pagando. A 7 posiciones enteras, punto y dos posiciones decimales. Se rellena con ceros a la izquierda.
Fecha Finalización Renta	N	8	283	290	Fecha en que finaliza la renta mensual del beneficio. (DDMMAAAA).
Forma de pago	AN	1	291	291	T = Transferencia C = Cheque E = Efectivo
Tipo de Operación	AN	1	292	292	A = Alta, para pagos reportados por primera vez. R = Regular. Para los pagos regulares. C = Corrección, para modificar cualquier información existente de una solicitud que haya sido reportada anteriormente.

SUMARIO:

Concepto	Tipo	Longitud	Req.	Posición	Posición	Observaciones
----------	------	----------	------	----------	----------	---------------



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

“Año del Fomento de la Vivienda”

				Inicial	Final	
Tipo de registro	N	1	SI	1	1	Identificador del registro (para el sistema) = Constante = S
Número de registros	N	5	SI	2	6	Número de registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado y sumario. Ceros a la izquierda.

VALIDACIONES DE ESTRUCTURA EN SUMARIO:

Se validará que el archivo contenga un único registro de sumario.

Tipo de Registro: Se validará que sea “S” y solamente “S”

Número de Registros: Se validará que el dato corresponda al número de registros que contiene el archivo, incluye el encabezado, detalle y sumario.

VALIDACIONES GENERALES DE ESTRUCTURA:

Tipo de Registro:

Identificador	Descripción
E	Encabezado
D	Registros Detalles
S	Sumario

Generales:

1. Se validará que el archivo cuente con Encabezado, Detalle y Sumario.
2. Se validará que el archivo no se encuentre vacío.

ESPECIFICACIONES PARA LOS FORMATOS DE DATOS

1. Datos de tipo numérico (cantidades o claves numéricas).

Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada o el campo no aplica para la información solicitada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

Notación: N = Numérico



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

“Año del Fomento de la Vivienda

2. Datos de tipo alfanumérico.

- Se usará el código ASCII
- Debe estar justificado a la izquierda
- Si la longitud del dato real es menor a la especificada o el campo no aplica para la información solicitada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios.
- Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

Notación: AN = Alfanumérico.

3. Datos de tipo fecha

El formato para fecha deberá ser de ocho (8) caracteres numéricos = “DDMMAAAA”

Donde:

DD = Día

MM = Mes

AAAA = Año

FORMATO NOMBRE DEL ARCHIVO

El nombre de los archivos que las Compañías de Seguros deberán enviar a la Superintendencia, deberá contener la estructura basada en los lineamientos que se detallan a continuación:

Nombre de archivo

CSPSTDDMMAACC.txt

CS

Compañía de Seguros emisora, código asignado a la Compañía de Seguro por la Superintendencia, según el catálogo de entidades participantes, el cual será suministrado por la Superintendencia de Pensiones mediante comunicación escrita.

PP

Proceso referido en este caso; constante.

PB = Reporte Pago de Beneficios

S

Subproceso específico del archivo:

D = Pensión por Discapacidad.

T

Tipo de envío, los valores válidos para este campo son:

N = Nuevo archivo

R = Reenvío de archivo



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

“Año del Fomento de la Vivienda

DDMMAA

Fecha de transmisión del archivo en formato numérico

DD (Día),

MM (Mes)

AA (Año)

CC

Consecutivo diario de archivos enviados, en caso de transmitir más de un archivo el mismo día.